RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 4208/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FYA SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS CON RUC 3491339-4 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2017 - ID Nº 332.516, PARA LA COMPRA DE MOTOBOMBAS SUMERGIBLES.-

Capiatá, 03 julio de 2017.-

VISTO: El informe de evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 28 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma expresa en lo sucesivo; *"... En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2017convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la COMPRA DE MOTOBOMBAS SUMERGIBLES ID Nº 332.516, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 332.516.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Oferta Presentada por un oferente del ramo.*
6. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha veintidós días del mes de junio año dos mil diecisiete, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en dicha fecha se contó con la participación de un solo oferente, conforme se puede observar:

Nº	OFERENTE	R.U.C.	Total Oferta Presentada
1	F Y A SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AUGUSTO AMRILLA BARRIOS	3491339-4	44.070.000

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Por lo tanto se continua con la evaluación de la carpeta presentada por la Firma F Y A SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AUGUSTO AMRILLA BARRIOS, a fin de que la máxima autoridad resuelva sobre el resultado del presente proceso.

A continuación se muestra el resultado de la evaluación:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***CUMPLE O NO CUMPLE***
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	*Cumple*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

Seguidamente se procede al ***análisis de la <u>Calificación Legal</u>****, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	***1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.***
	2. El representante y propietario de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificados Nº 202637 de fecha 23 de junio de 2017 obtenido de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
RESULTADO:	***CUMPLE***

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.
En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes legales de cada empresa, conjuntamente con sus miembros y socios de la misma, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

A continuación, se expone el cuadro de precios de la oferta, conforme se detalla a continuación.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2017 - COMPRA DE MOTOMBAS SUMERGIBLES - IDN° 332.516								
OFERENTES:					**FYA SERVICIOS DE INGENIERIA RUC:3491339-4**			
N°	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE 30 HP- CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	UNIDAD	1	SAH	CHINA	18.720.000	18.720.000
2	MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE 20 HP - CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	UNIDAD	2	SAH	CHINA	12.675.000	25.350.000
PRECIO TOTAL								**44.070.000**

EVALUACIÓN DE LAS DEMÁS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	***CUMPLE O NO CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.	*CUMPLE*
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2014 - 2015 Y 2016.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas. Adjuntando las especificaciones técnicas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entregar de los bienes solicitados en tiempo y forma.	*CUMPLE*
Demostrar haber suministrado motobombas con copias de contratos y/o facturaciones, dentro de los años 2015 y 2016, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos.	*CUMPLE*
Garantía escrita de doce meses los bienes adjudicados a partir de la entrega al a la convocante.	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES: FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA.

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:*

Del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del los cuales se analizarán los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.

CONCEPTO	FORMULAS	2016	
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	102.052.346	1,41
	PASIVO CORRIENTE	72.317.750	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	73.704.995	0,69
	ACTIVO TOTAL	106.971.049	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	19.028.546	1,90
	CAPITAL	10.000.000	

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA: *Con respecto a este punto de análisis, la oferta de la empresa F Y A SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AUGUSTO AMRILLA BARRIOS, ha presentado la Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas, conjuntamente con las características de los mismos, las cuales corresponden a lo solicitado.*

CONCLUSIÓN:

La Empresa UNIPERSONAL F Y A SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AUGUSTO AMRILLA BARRIOS CON RUC 3491339-4, cumple con las condiciones legales, económica y técnicas requeridas en la carta de invitación.

Por lo tanto, la máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación conforme al siguiente detalle:

***Empresa**: F Y A SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AUGUSTO AMRILLA BARRIOS CON RUC 3491339-4.*

***Adjudicación:** POR LA TOTALIDAD.*

***Monto Total:** G. 44.070.000 (GUARANÍES CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL). IVA INCLUIDO.*

Es mi informe.

Se adjuntan documentos....."

Que, la Intendencia Municipal se hace responsable de la Adjudicación, al no contar con la cantidad mínima de ofertas requeridas.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; A LA EMPRESA FYA SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS CON RUC 3491339-4 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2017 - ID Nº 332.516, PARA LA COMPRA DE MOTOBOMBAS SUMERGIBLES, según el siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO: G. **44.070.000** (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL). IVA INCLUIDO

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **530 " Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores."** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	530	30	11	**MOTOBOMBAS SUMERGIBLES**	44.070.000
TOTAL						**44.070.000**

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

SR. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal